



RESOLUCIÓN N° 010 - 2024 - GADPRC

"Reforma del Plan Anual de Contrataciones (PAC) y presupuesto del año 2024 para el "ADQUISICION DE MATERIALES DE CONSTRUCCION CATALOGADOS (ADOQUIN Y CHALECO) PARA EL PROYECTO DE ADOQUINADO DEL TRAMO DE VIA CULLUN – BUENA VISTA, DE LA PARROQUIA COMPUD, CANTÓN CHUNCHI, PROVINCIA DEL CHIMBORAZO".

Ing. Blanca Azucena Shinin Tito
PRESIDENTA DEL GADPR COMPUD

Considerando:

Que, la Constitución de la República del Ecuador, en el numeral 2 del Artículo 225, señala: El sector público comprende: "Las entidades que integran el régimen autónomo descentralizado"

Que, la Constitución de la República del Ecuador, en el Artículo 226, determina: "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución".

Que, la Constitución de la República del Ecuador, en el Artículo 227, establece "La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación".

Que, la Constitución de la República del Ecuador, en el Artículo 288 menciona "Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas".

Que, el Art. 45 Del Código De Planificación Y Finanzas Públicas.- Certificación PAC.- La entidad contratante elaborará e incluirá en cada proceso de contratación la respectiva certificación, en la que se hará constar que la contratación se encuentra debidamente planificada y publicada en el Portal COMPRASPÚBLICAS.

Que, el Artículo 250 del Código Orgánico de Organización Territorial COOTAD sugiere: "Programación de actividades.- Una vez sancionada la normativa presupuestaria, los responsables de los programas, subprogramas o proyectos elaborarán con las unidades de planificación y financiera la programación de actividades de los gobiernos autónomos descentralizados y someterán a consideración del ejecutivo del gobierno autónomo un calendario de ejecución y desarrollo de actividades, detalladas por trimestres, el mismo que se conocerá en el seno de la asamblea territorial o del organismo que en cada gobierno autónomo descentralizado se establezca como máxima instancia de participación"

Que, la Disposición General Cuarta del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, prevé expresamente que las normas complementarias a tal cuerpo normativo serán aprobadas por la máxima autoridad del Servicio Nacional de Contratación Pública mediante resoluciones

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, Artículo 8.- Facultad normativa de los gobiernos parroquiales rurales.-En sus respectivas circunscripciones territoriales y en el ámbito de sus competencias y de las que les fueren delegadas, los gobiernos autónomos descentralizados parroquiales rurales tienen capacidad para dictar acuerdos y resoluciones, así como normas reglamentarias de carácter administrativo, que no podrán contravenir las disposiciones constitucionales, legales ni la normativa dictada por los consejos regionales, consejos provinciales, concejos metropolitanos y concejos municipales.



Que, el Artículo 21 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece que "El Sistema Oficial de Contratación Pública del Ecuador COMPRASPÚBLICAS será de uso obligatorio para las entidades sometidas a esta Ley y será administrado por el Servicio Nacional de Contratación Pública"

Que, el Artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública expresa "(...) De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso".

Que, el Artículo 24 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece que el "Presupuesto.- Las entidades previamente a la convocatoria, deberán certificar la disponibilidad presupuestaria y la existencia presente o futura de recursos suficientes para cubrir las obligaciones derivadas de la contratación"

Que, el Artículo 46 del de la Ley del Sistema Nacional de Contratación Pública reza "Las Entidades Contratantes deberán consultar el catálogo electrónico previamente a establecer procesos de adquisición de bienes y servicios. Solo en caso de que el bien o servicio requerido no se encuentre catalogado se podrá realizar otros procedimientos de selección para la adquisición de bienes o servicios, de conformidad con la presente Ley y su Reglamento"

Que, el Artículo 43 del Reglamento de Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública menciona en su parte pertinente "Los procesos de contratación deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa la obtención de la certificación de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesaria su modificación.

Que mediante MEMORÁNDUM N° 109 de fecha 12 de septiembre del 2024, la Secretaria - Tesorera, notifica que: que "En respuesta al MEMORÁNDUM N° 102 de fecha 16 de agosto del 2024, se emite la VERIFICACIÓN PAC GADPR-COMPUD N. 012 – 2024, me permito informar que si existe la partida presupuestaria Nro. 73 08 11 denominada "INSUMOS, MATERIALES Y SUMINISTROS PARA CONSTRUCCIÓN, ELECTRICIDAD, PLOMERÍA, CARPINTERÍA, SEÑALIZACIÓN VIAL, NAVEGACIÓN, CONTRA INCENDIOS Y PLACAS" con el objeto de contratación: "ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA EL PROYECTO DE ADOQUINADO DEL TRAMO DE VÍA CULLUN – BUENA VISTA, DE LA PARROQUIA COMPUD, CANTÓN CHUNCHI, PROVINCIA DEL CHIMBORAZO" con el CPC N. 621610011, con tipo de compra tipo: Bien, por un monto de \$ 33. 998,52 (Treinta y tres mil novecientos noventa y ocho con 52/100 dólares americanos) con el procedimiento de SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA y conforme la verificación CATE GADPR COMPUD N. 011-2024 en la que se certifica que si forman parte de CATÁLOGO ELECTRÓNICO los siguientes materiales: Adoquines hexagonales de concreto F'c = 400 kg/cm² de resistencia; espesor 8 centímetros; Chaleco de seguridad. Por lo que solicito AUTORICE realizar la reforma del presupuesto y el PAC 2024.."

Que mediante MEMORÁNDUM N° 110 de fecha 12 de septiembre del 2024 la Presidenta AUTORIZA a la Secretaria – Tesorera del GADPR Compud, realice la reforma del PAC y presupuesto del año 2024 para realizar el proceso con el Objeto de contratación: "ADQUISICION DE MATERIALES DE CONSTRUCCION PARA EL ADOQUINADO DEL TRAMO DE VIA CULLUN BUENA VISTA, DE LA PARROQUIA COMPUD, CANTON CHUNCHI, PROVINCIA DEL CHIMBORAZO" con el CPC N. 621610011 por el monto de \$ 14.655,52 con partida presupuestaria 73 08 11 "Insumos, Materiales y suministros para construcción, Electricidad, Plomería, Carpintería, Señalización vial, Navegación, Contra Incendios Y Placas" con el procedimiento de Subasta Inversa Electrónica." Y con el objeto de contratación "ADQUISICION DE MATERIALES DE CONSTRUCCION CATALOGADOS (ADOQUIN Y CHALECO) PARA EL PROYECTO DE ADOQUINADO DEL TRAMO DE VIA CULLUN – BUENA VISTA, DE LA PARROQUIA COMPUD, CANTÓN CHUNCHI, PROVINCIA DEL CHIMBORAZO" con el CPC N. 373700019 por el monto de \$ 19.343,00 (Diecinueve mil trescientos cuarenta y tres con 00/100 dólares americanos) con partida presupuestaria Nro. 73 08 11 denominada "INSUMOS, MATERIALES Y SUMINISTROS PARA CONSTRUCCIÓN, ELECTRICIDAD, PLOMERÍA, CARPINTERÍA, SEÑALIZACIÓN VIAL, NAVEGACIÓN,



CONTRA INCENDIOS Y PLACAS"; tipo de compra BIEN con el procedimiento de CATÁLOGO ELECTRÓNICO.

En ejercicio de las atribuciones legales conferidas en el Código Orgánico de Organización Territorial, COOTAD.

RESUELVE

Artículo 1.- AUTORIZAR la Reforma del Plan Anual de Contrataciones y presupuesto del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural Compud del año 2024 para el proceso de "ADQUISICION DE MATERIALES DE CONSTRUCCION PARA EL ADOQUINADO DEL TRAMO DE VIA CULLUN BUENA VISTA, DE LA PARROQUIA COMPUD, CANTON CHUNCHI, PROVINCIA DEL CHIMBORAZO" con el CPC N. 621610011 por el monto de \$ 14.655,52 con partida presupuestaria 730811 "Insumos, Materiales y suministros para construcción, Electricidad, Plomería, Carpintería, Señalización vial, Navegación, Contra Incendios Y Placas" con el procedimiento de Subasta Inversa Electrónica." Para el proceso de "ADQUISICION DE MATERIALES DE CONSTRUCCION CATALOGADOS (ADOQUIN Y CHALECO) PARA EL PROYECTO DE ADOQUINADO DEL TRAMO DE VIA CULLUN – BUENA VISTA, DE LA PARROQUIA COMPUD, CANTÓN CHUNCHI, PROVINCIA DEL CHIMBORAZO" con el CPC N. 621610011 por el monto de \$ 19.343,00 (Diecinueve mil trescientos cuarenta y tres con 00/100 dólares americanos) con partida presupuestaria Nro. 73 08 11 denominada "INSUMOS, MATERIALES Y SUMINISTROS PARA CONSTRUCCIÓN, ELECTRICIDAD, PLOMERÍA, CARPINTERÍA, SEÑALIZACIÓN VIAL, NAVEGACIÓN, CONTRA INCENDIOS Y PLACAS"; tipo de compra BIEN con el procedimiento de CATÁLOGO ELECTRÓNICO.

Artículo 2.- Disponer a la Tnlga. Jessica Alexandra Castillo Patiño Secretaria - Tesorera del GADPR Compud, la correspondiente publicación de la reforma del presupuesto y Plan Anual De Contratación del Año 2024 del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural Compud en el Sistema Oficial de Contratación Pública del Ecuador en la página www.compraspublicas.gob.ec.

Artículo 3.- La presente resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de suscripción de la misma.

Dado y firmado en el Gobierno Autónomo descentralizado Parroquial Compud, a los 12 días del mes de septiembre del 2024.


Ing. Blanca Azucena Shimir Tito
PRESIDENTA DEL GADPR COMPUD